



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHUECA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 6 de noviembre de 2017, del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios número 1/2017, de los de su clase, el cual se hace público con el siguiente detalle:

1.-Créditos extraordinarios.

Capítulo	Denominación	Euros
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.137,96
Total crédito extraordinario		12.137,96

2.-Financiación de la expresada modificación de créditos de la forma siguiente:

Con cargo al remanente líquido de Tesorería		
Capítulo	Denominación	Euros
VIII	Activos financieros	12.137,96
Total crédito extraordinario		12.137,96

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Chueca 30 de noviembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, Santiago Sánchez Galán.

Nº. I.-6102